

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0680-2019-UNAM

Moquegua, 01 de Agosto de 2019

VISTOS, el Oficio N° 267-2019-VPI-CO/UNAM de fecha 31 de Julio de 2019, Informe N° 373-2019-DIRNI/VPI-CO-UNAM de fecha 25 de Julio de 2019, Informe N° 0789-2019-UNAM-CO/OAL de fecha 15 de Julio de 2019, Carta de Compromiso de Pago del 08 de Julio del 2019, Informe N° 193-2019-DIRNI/VPI-CO-UNAM de fecha 08 de Mayo de 2019, Informe N° 0481-2019-UNAM-CO/OAL de fecha 07 de Mayo de 2019, Carta del 03 de Mayo de 2019, Carta N° 003-2019-OAL/CO-UNAM del 23 Abril de 2019, Carta del 26 de Marzo de 2019, Requerimiento Pre Judicial del 25 de Marzo de 2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 31 de Julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 369-2017-UNAM se aprueba el expediente de la Sta. Mariángela Victoria Puma Rivera, como estudiante de la Escuela Profesional Ingeniería Ambiental, para realizar la Movilidad Estudiantil Excelencia Académica UNAM- 2017-II en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, depositándole la Asignación Económica Mensual de S/. 1,200.00 soles, sumando el total la cantidad de S/. 6,060.00 soles en depósitos bancarios por concepto de Movilidad Estudiantil, la misma que no fue culminada por la estudiante.

Que, con el Requerimiento Pre Judicial del 25 de Marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Legal requiere a la estudiante Mariángela Victoria Puma Rivera, que un Plazo de 5 días hábiles, proceda a la devolución de los montos depositados a su nombre, en la oficina de Economía y Finanzas de esta institución, bajo apercibimiento de iniciarle acciones judiciales correspondientes, con Carta del 26 de Marzo de 2019 la estudiante solicita la Condonación de la deuda, con Carta N° 003-2019-OAL/CO-UNAM del 23 Abril de 2019 la Oficina de Asesoría Legal, le indica que la solicitud de condonación es IMPROCEDENTE, con Carta del 30 de Mayo de 2019 la estudiante se compromete a la devolución de la suma asignada pero dentro el plazo de un año.

Que, con Informe N° 193-2019-DIRNI/VPI-CO-UNAM de fecha 08 de Mayo de 2019 el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales informa, que se debe aceptar el compromiso de Devolución Subvención Económica depositada, a la estudiante Mariángela Victoria Puma Rivera, por un plazo no mayor de un año a partir del 30 de abril del 2019, con Carta de Compromiso de Pago del 08 de Julio del 2019 la estudiante se compromete al devolución del dinero con el siguiente Cronograma de Devolución, en el Mes de Agosto (antes de la Matrícula 2019-II) S/. 3,000.00 Soles y en el mes de Noviembre S/. 3,060.00 Soles, más los interés correspondientes.

Que, con el Informe N° 0789-2019-UNAM-CO/OAL de fecha 15 de Julio de 2019 la Oficina de Asesoría Legal informa la presentación del Cronograma de Devolución de la subvención Económica depositada por parte de la estudiante, por lo que estima pertinente se sirvan adoptar las acciones administrativas que el caso amerite realizar.

Que, con el Informe N° 373-2019-DIRNI/VPI-CO-UNAM de fecha 25 de Julio de 2019 Director de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita aceptar el Compromiso de Pago presentado por la estudiante Mariángela Victoria Puma Rivera, y encargar a la Oficina de Economía y Finanzas de informar sobre el cumplimiento de pago y se emita el acto resolutivo de aprobación, con Oficio N° 267-2019-VPI-CO/UNAM de fecha 31 de Julio de 2019 la Vice Presidencia de Investigación, solicita se aprueba y se emita el acto resolutivo respectivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 31 de Julio del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la Carta de Compromiso de Devolución de la subvención Económica, presentado por la estudiante Mariángela Victoria Puma Rivera de la forma siguiente:

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 31 de Julio de 2019.

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0680-2019-UNAM

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Carta de Compromiso de Devolución presentado por la Estudiante Mariángela Victoria Puma Rivera, conforme a lo expuesto a la parte considerativa de la presente resolución, quedando de la forma siguiente:

CRONOGRAMA DE DEVOLUCION

FECHA	MONTO
AGOSTO (antes de la Matrícula 2019-II)	S/. 3,000.00
NOVIEMBRE	S/. 3,060.00 (más interés)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIA
DIGA
OEF
OAL
Interesado
Arch. (2)